



## Resolución Jefatural

N° 013 -2015-MIDIS/PNAEQW/UA



Lima, 27 FEB. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el propósito de brindar un Servicio Alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en donde se establece como funciones de la Unidad de Administración, entre otras, las siguientes: "(...) p) Elaborar y proponer normas internas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo (...) q) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, en uso de sus atribuciones, aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos a Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, de acuerdo a lo establecido en dicha Directiva, los encargos son autorizados por la Unidad de Administración, previa evaluación de las Coordinaciones de Abastecimiento y de Contabilidad, por lo que es pertinente, bajo un enfoque de optimización de procesos, que la Rendición de Cuenta de los Encargos sea tramitada directamente ante la Coordinación de Contabilidad y no ante la Unidad de Administración, debido a que dicha coordinación es quién revisa y brinda conformidad a todos los comprobantes de pago y documentos que sustentan los gastos efectuados durante la ejecución de cada encargo.

Que, con la finalidad de optimizar los procesos de rendición de cuentas, se ha determinado la necesidad de modificar el numeral 7.6.1 (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2013-MIDIS/PNAEQW;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 RENDICIÓN DE CUENTAS, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en los términos siguientes:

“En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del término de la actividad, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario, el Encargado está obligado a presentar ante la Coordinación de Contabilidad la siguiente documentación:

- Rendición de Cuenta del Encargo Interno (Formato N° 3), adjuntando documentación sustentatoria en original de los Comprobantes de Pago visadas por el comisionado y el Jefe de la unidad orgánica o territorial, debidamente foliada.
- En caso de cubrir eventos y talleres, se deberá adjuntar el Formato N° 6 y de ser el caso el Formato N° 5.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la notificación de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, y su publicación en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**FABIOLA ZARATE ANCHANTE**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social